

EXPEDIENTE Nº: (6178/2013)

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE
ESTUDIOS**

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad San Jorge
Universidad solicitante	Universidad San Jorge
Universidad/es participante/s	Universidad San Jorge
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

Reducción de plazas. Actualización del link al régimen de permanencia.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:

Justificación de las modificaciones planteadas.

4.1 - Sistemas de información previo:

Inserción del perfil de ingreso recomendado. Actualización de la información de la Secretaría General Académica.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Actualización de los criterios de acceso y admisión conforme a normativa vigente.

4.3 - Apoyo a estudiantes:

Actualización del apartado «Apoyo a estudiantes»

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

Actualización conforme a normativa vigente.

5.1 - Descripción del plan de estudios:

Actualización de la descripción del plan de estudios, de los mecanismos de coordinación docente y ampliación de la justificación de la modalidad semipresencial con enfoque híbrido. Inclusión de nuevo módulo optativo con el cambio de denominación del módulo 4.

5.2 - Actividades formativas:

Actualización de las actividades formativas.

5.3 - Metodologías docentes:

Actualización de las metodologías docentes.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

Cambio denominación del módulo 4, Inclusión en el plan de estudios de nuevo módulo 6 optativo. Actualización del módulo Trabajo Fin de Máster.

6.1 – Profesorado:

Actualización del personal docente con incorporación del nuevo módulo optativo.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Actualización de nuevos recursos e instalaciones.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Actualización.

9 - Sistema de garantía de calidad:

Actualización del hipervínculo.

10.1 - Cronograma de implantación:

Actualización conforme a la modificación. Actualización de cronograma de la modificación solicitada.

11.1 - Responsable del título:

Actualización de los datos del responsable del título.

11.2 - Representante legal:

Actualización de los datos del representante legal.

11.3 – Solicitante:

Actualización de los datos del solicitante.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

Se recomienda revisar las tablas de los sistemas de evaluación. Se han detectado errores en cuanto a la ponderación mínima y máxima de las materias. Por ejemplo, en la materia 1 del módulo 5 referida a las Nuevas tendencias en investigación en enfermería, la suma de la ponderación mínima arroja ya un resultado del 100 % por lo que los valores de la ponderación máxima deberían ser los mismos.

CRITERIO 6.1 – Profesorado:

En el informe de alegaciones la Universidad San Jorge aporta la información sobre la experiencia investigadora que cuantifica a partir de años de experiencia. En futuros procesos de evaluación de la titulación, en el caso de los másteres de investigación, se prestará especial atención a los indicadores concretos que justifiquen la información referida a la experiencia investigadora, en base a publicaciones, sexenios, proyectos de investigación competitivos, etc.

Zaragoza, a 11/09/2018:

Arlesio Ferrero

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN